REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-**2016-00066-00**
DEMANDANTE:	Yolivan Martínez Rincones
DEMANDADO:	Junta Nacional De Calificación De Invalidez y otros.

Bogotá D.C., 25 de julio del 2022

Al despacho señor juez informando que la audiencia se encontraba programada para el 28 de julio del 2022 pero debe ser reprogramada porque aún falta un requerimiento por cumplir.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

25 De junio Del 2022

Visto el informe anterior, se requiere a la Junta Nacional de Calificación para que cumpla con el requerimiento hecho en autos anteriores y adicione el dictamen allegado al proceso incluyendo adicional a la fecha de estructuración y el origen, el porcentaje de perdida de la capacidad laboral del demandante, cuenta con 10 días para ello.

Para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del CPL, se fija a las **08:30 A.M., del miércoles 31 de agosto del 2022.** En consecuencia, se advierte que la audiencia se realizará mediante la plataforma **Microsoft Teams.**

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben

CDZV/

remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 26 de julio de 2022
Por ESTADO N° 117 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720190042000
De: Ana Isabel Aldana Maldonado
Contra: Salud Vida EPS en Liquidación

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, dando cuenta que se encuentra Pendiente de liquidar costas.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe que antecede y revisada la actuación, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

R E S U E L V E

1º. En aplicación al art. 366 del C.G.P. y Acuerdo 10554 de 2016 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, fíjese como agencias en derecho de primera instancia a cargo de la parte vencida en juicio (PARTE DEMANDADA) la suma de $ 60.750.359.00 a favor de la parte demandante correspondiente el 7% del total de las condenas impuestas en sentencia. Por Secretaría inclúyase en la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 117 fijado hoy 26 DE JULIO DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

CDZV/

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720190042000
De: Ana Isabel Aldana Maldonado
Contra: Salud Vida EPS en Liquidación

INFORME SECRETARIAL. En la fecha en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.

LIQUIDACIÓN:

AGENCIAS EN DERECHO 1a INSTANCIA _____$ 60.750.359.00

AGENCIAS EN DERECHO 2a INSTANCIA -0-

AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN -0-

TOTAL_____$ 60.750.359.00

La secretaria no tiene más que liquidar

La Secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

1º. En aplicación al art. 366 del CGP, SE APRUEBA la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría.

2º. Por secretaría, expídanse las copias auténticas solicitadas. Alléguese el cd para realizar las respectivas grabaciones magnetofónicas.

3º. Permanezca el expediente treinta (30) días en la secretaría a disposición de las partes (para que si lo consideran pertinente soliciten la aplicación del art. 306 del CGP); luego de lo cual y de no mediar solicitud que lo obste, ARCHIVÉNSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 117 fijado hoy 26 DE JULIO DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

CDZV/

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-**2018-00482-00**
DEMANDANTE:	RUBILSA PASACHOA
DEMANDADO:	PROTECCION Y OTROS

Bogotá D.C., 22 de julio del 2022

Al despacho señor juez informando que la audiencia se encontraba programada para el 18 de julio del 2022 pero por solicitud del apoderado de la parte demandada tuvo que ser reprogramada y está pendiente de fijar fecha.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

22 De junio Del 2022

Visto el informe anterior, y para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del CPL, se fija a las **10:30 A.M., del lunes 8 de agosto del 2022.** En consecuencia, se advierte que la audiencia se realizará mediante la plataforma **Microsoft Teams.**

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán

CDZV/

a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

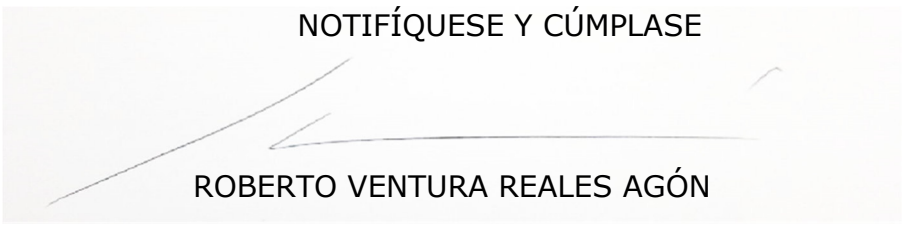

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 25 de julio de 2022
Por ESTADO N° 117 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-**2018-00646-00**
DEMANDANTE:	NGIE TATIANA PEREZ MALAGON
DEMANDADO:	Luis Guillermo Duran Uribe y otras.

Bogotá D.C., 22 de julio del 2022

Al despacho señor juez informando que la audiencia se encontraba programada para el 28 de julio del 2022 pero debe ser reprogramada porque el señor juez tiene un permiso concedido por el Tribunal Superior.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

22 De julio Del 2022

Visto el informe anterior, y para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del CPL, se fija a las **10:30 A.M., miércoles 31 de agosto del 2022.** En consecuencia, se advierte que la audiencia se realizará mediante la plataforma **Microsoft Teams.**

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán

CDZV/

a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

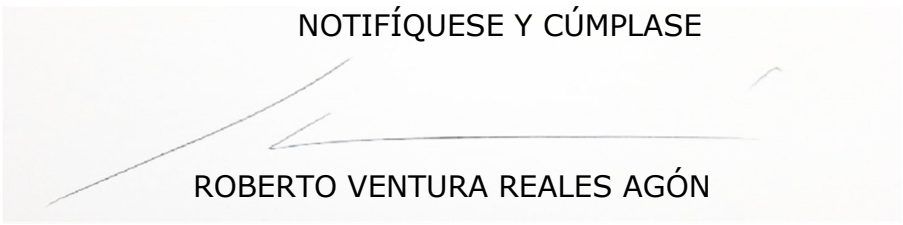

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 26 de julio de 2022
Por ESTADO N° 117 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTÍMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720190043600
De: MARIA TERESA AYCARDI FONSECA
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado se les comunicó de la existencia del proceso por correo electrónico. COLPENSIONES, la Procuraduría y PORVENIR S.A. contestaron la demanda. Conforme a la emergencia sanitaria en la que se halló inmersa la Nación y que conllevó a la suspensión de términos judiciales, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1° de julio de 2020. Se describen las dificultades que se han presentado con los expedientes que se han remitido al Grupo Digitalizador, porque, se remitieron desde junio – julio de 2021 y a la fecha no han devuelto los procesos cumpliendo con el protocolo de digitalización ni han remitido los archivos contentivos en los cd´s de los plenarios, como en este asunto, en el que dividieron el cuaderno físico en sub archivos sin nombre correcto, sin el expediente administrativo allegado por Colpensiones en Cd y sin el índice del expediente virtual.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) LUIS MIGUEL DÍAZ REYES, portador (a) de la T.P. No. 331.655 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se requiere al profesional del derecho para que allegue legibles los comunicados de prensa, so pena, de no ser decretados como prueba documental.

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) CLAUDIA LILIANA VELA, portador (a) de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada COLPENSIONES y como apoderada sustituta al (a) doctor (a) ELIANA PATRICIA MURILLO OROZCO, portador (a) de la T.P. No. 247.142 del CSJ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se le concede el término de 20 días a Colpensiones para que presente el cálculo de rentabilidad que ha solicitado como prueba.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de las llamadas a juicio.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 610 y 612 del CGP en lo concerniente a la notificación de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y el MINISTERIO PÚBLICO.

Téngase como procuradora judicial al Dr. JAIME RODOLFO CASTELLANOS CASALLAS.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se cerrara debate probatorio y proferirá fallo se fija la hora de las **2.00 P.M., DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.** En consecuencia se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 117 fijado hoy 26 DE JULIO DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTÍMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720190742OO
De: GERMAN ALONSO MARTINEZ PINILLA
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A. – COLFONDOS S.A.

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado se les comunicó de la existencia del proceso por correo electrónico. COLPENSIONES y PORVENIR S.A. contestaron la demanda. Conforme a la emergencia sanitaria en la que se halló inmersa la Nación y que conllevó a la suspensión de términos judiciales, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1° de julio de 2020. Se describen las dificultades que se han presentado con los expedientes que se han remitido al Grupo Digitalizador, porque, se remitieron desde junio – julio de 2021 y a la fecha no han devuelto los procesos cumpliendo con el protocolo de digitalización ni han remitido los archivos contentivos en los cd´s de los plenarios, como en este asunto, en el que dividieron el cuaderno físico en sub archivos sin nombre correcto, sin el expediente administrativo allegado por Colpensiones en Cd y sin el índice del expediente virtual.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

1º. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) JHOANA ALEXANDRA DUARTE HERRERA, portador (a) de la T.P. No. 184.491 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada PORVENIR S.A., y como apoderada sustituta al (a) doctor (a) JUANITA ALEXANDRA SILVA TÉLLEZ, portador (a) de la T.P. No. 334.300 del CSJ en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se requiere a la profesional del derecho para que allegue legibles los comunicados de prensa, so pena, de no ser decretados como prueba documental.

2º. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) CLAUDIA LILIANA VELA, portador (a) de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada COLPENSIONES y como apoderada sustituta al (a) doctor (a) CINDY BRILLITH BAUTISTA CÁRDENAS, portador (a) de la T.P. No. 237.264 del CSJ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se le concede el término de 20 días a Colpensiones para que presente el cálculo de rentabilidad que ha solicitado como prueba.

3º. Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de las llamadas a juicio.

4º. En aplicación de ley 2213 de 2022, remítase el aviso judicial de notificación a COLFONDOS S.A. al correo electrónico registrado en el certificado de existencia y representación legal que obran en el expediente. Así mismo, a la Procuraduría y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

5º. Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) JUAN CAMILO OSMA POTES , portador (a) de la T.P. No. 257.315 del CSJ, como apoderado(a) sustituto de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 117 fijado hoy 26 DE JULIO DE 2022

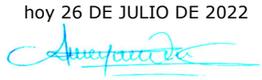

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÙBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTÍMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA D. C.
Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

ORDINARIO NO. 11001310500720190743OO
De: JOSE ANTONIO DAZA FIGUEREDO
Contra: COLPENSIONES – PROTECCIÓN S.A.

Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado se les comunicó de la existencia del proceso por correo electrónico. COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A. contestaron la demanda. Conforme a la emergencia sanitaria en la que se halló inmersa la Nación y que conllevó a la suspensión de términos judiciales, mediante el Acuerdo No. PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso el levantamiento de la suspensión de términos a partir del 1° de julio de 2020. Se describen las dificultades que se han presentado con los expedientes que se han remitido al Grupo Digitalizador, porque, se remitieron desde junio – julio de 2021 y a la fecha no han devuelto los procesos cumpliendo con el protocolo de digitalización ni han remitido los archivos contentivos en los cd´s de los plenarios, como en este asunto, en el que dividieron el cuaderno físico en sub archivos sin nombre correcto, sin el expediente administrativo allegado por Colpensiones en Cd y sin el índice del expediente virtual.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Julio veinticinco (25) de dos mil veintidós (2.022)

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) OLGA BIBIANA HERNÁNDEZ TÉLLEZ, portador (a) de la T.P. No. 228.020 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada PROTECCIÓN S.A., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se requiere a la profesional del derecho para que allegue legibles los comunicados de prensa, so pena, de no ser decretados como prueba documental.

Reconózcase y téngase al (a) doctor (a) CLAUDIA LILIANA VELA, portador (a) de la T.P. No. 123.148 del CSJ, como apoderado(a) judicial de la parte demandada COLPENSIONES y como apoderada sustituta al (a) doctor (a) DIANA MARÍA VARGAS JERÉZ, portador (a) de la T.P. No. 289.559 del CSJ, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Se le concede el término de 20 días a Colpensiones para que presente el cálculo de rentabilidad que ha solicitado como prueba.

Por reunir los requisitos establecidos por el art. 31 del CPL se tiene por CONTESTADA la demanda por parte de las llamadas a juicio.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo estipulado en los artículos 610 y 612 del CGP en lo concerniente a la notificación de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y el MINISTERIO PÚBLICO.

Para que tenga lugar la audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio,

se cerrara debate probatorio y proferirá fallo se fija la hora de las **2.30 P.M., DEL 03 DE OCTUBRE DE 2022.** En consecuencia se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer el demandante y el representante legal de la entidad demandada. En el evento de fracasar la conciliación se decretarán las pruebas que se consideren pertinentes. la cual realizará en la plataforma **Microsoft Teams.**

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 117 fijado hoy 26 DE JULIO DE 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-**2019-00136-00**
DEMANDANTE:	ILBA ESTHER ZAMBRANO ROJAS
DEMANDADO:	Colpensiones – Colfondos y Porvenir

Bogotá D.C., 22 de julio del 2022

Al despacho señor juez informando que la audiencia se encontraba programada para el 1 de agosto del 2022 pero debe ser reprogramada porque el señor juez tiene un permiso concedido por el Tribunal Superior.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

22 De julio Del 2022

Visto el informe anterior, y para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del CPL, se fija a las **04:00 P.M., del lunes 12 de septiembre del 2022.** En consecuencia, se advierte que la audiencia se realizará mediante la plataforma **Microsoft Teams.**

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán

CDZV/

a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

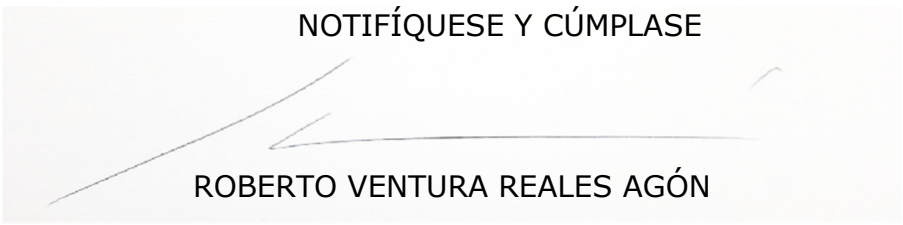

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 26 de julio de 2022
Por ESTADO N° 117 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-**2019-00365-00**
DEMANDANTE:	NELSON MORA CALDERÓN
DEMANDADO:	UNIVERSIDAD INNCA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 22 de julio del 2022

Al despacho señor juez informando que la audiencia está pendiente de fijar fecha para lectura de fallo.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

22 De julio Del 2022

Visto el informe anterior, y para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del CPL, se fija a las **02:30 p.M., del miércoles 24 de agosto del 2022.** En consecuencia, se advierte que la audiencia se realizará mediante la plataforma **Microsoft Teams.**

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario.

CDZV/

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 26 de julio de 2022
Por ESTADO N° 117 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-**2019-00597-00**
DEMANDANTE:	JOSÉ UBALDO CAICEDO RODRÍGUEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES - JHON CARLOS GARNICA BEJARANO

Bogotá D.C., 22 de julio del 2022

Al despacho señor juez informando que la audiencia se encontraba programada para el 1 de agosto del 2022 pero debe ser reprogramada porque el señor juez tiene un permiso concedido por el Tribunal Superior.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

22 De julio Del 2022

Visto el informe anterior, y para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del CPL, se fija a las **04:00 P.M., del martes 13 de septiembre del 2022.** En consecuencia, se advierte que la audiencia se realizará mediante la plataforma **Microsoft Teams.**

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co

CDZV/

sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 26 de julio de 2022
Por ESTADO N° 117 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-**2019-00627-00**
DEMANDANTE:	MIRTA YANEDT CAMPILLO AREVALO
DEMANDADO:	COLPENSIONES - COLFONDOS y otros

Bogotá D.C., 22 de julio del 2022

Al despacho señor juez informando que la audiencia se encontraba programada para el 1 de agosto del 2022 pero debe ser reprogramada porque el señor juez tiene un permiso concedido por el Tribunal Superior.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

22 De julio Del 2022

Visto el informe anterior, y para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPL, se fija a las **04:00 P.M., del martes 6 de septiembre del 2022.** En consecuencia, se advierte que la audiencia se realizará mediante la plataforma **Microsoft Teams.**

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán

CDZV/

a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

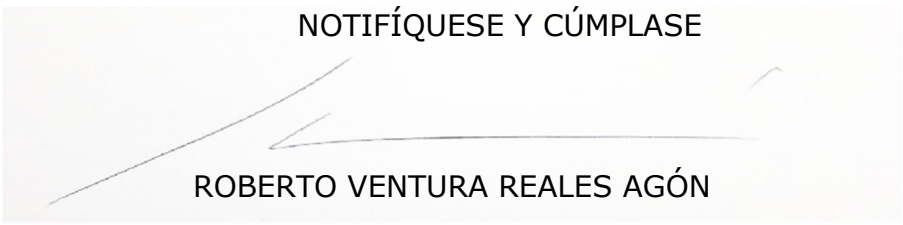

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 26 de julio de 2022
Por ESTADO N° 117 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-**2019-00708-00**
DEMANDANTE:	HENRY ALBERTO OSORIO CAMPILLO
DEMANDADO:	COLPENSIONES - COLFONDOS - OLD.

Bogotá D.C., 22 de julio del 2022

Al despacho señor juez informando que la audiencia se encontraba programada para el 28 de julio del 2022 pero debe ser reprogramada porque el señor juez tiene un permiso concedido por el Tribunal Superior.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

22 De julio Del 2022

Visto el informe anterior, y para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del CPL, se fija a las **04:00 P.M., del lunes 5 de septiembre del 2022.** En consecuencia, se advierte que la audiencia se realizará mediante la plataforma **Microsoft Teams.**

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán

CDZV/

a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 26 de julio de 2022
Por ESTADO N° 1 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-2020-00316-00
DEMANDANTE:	SORAIDA PINEDA BUSTOS
DEMANDADO:	COLPENSIONES – PROTECCION – OLD MUTUAL-MAPFRE

Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Informe secretarial: al Despacho informando que, la apoderada de la parte demandad Skandia solicita aplazamiento de audiencia por estar incapacitada. Sírvase proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

En ese orden de ideas, el Despacho dispone:

1. **ACCEDER** a la solicitud elevada por la apoderada de Skandia y como consecuencia **REPROGRAMAR** la audiencia y **CITAR** a las partes para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L., para el **MARTES VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS ONCE (11:00 A.M.) DE LA MAÑANA** la cual realizará en la plataforma ***Microsoft Teams.***

2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y jneirac@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularán a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos

BNC/

antes de la hora citada y verificar la óptima conectividad de la parte que representa y de los testigos de la misma.

3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

4. En aplicación del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 versión 02 de 18-02-2021"Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y conformación de expedientes", todas las solicitudes, respuestas a requerimientos, contestaciones de demanda y expedientes administrativos deben ser remitidos en un único archivo PDF sin claves ni restricciones, so pena de hacer la devolución de la documental. Para audios el formato estándar es MP3 y WAVE y para videos MPEG-1, MPEG-2, MPEG-4.

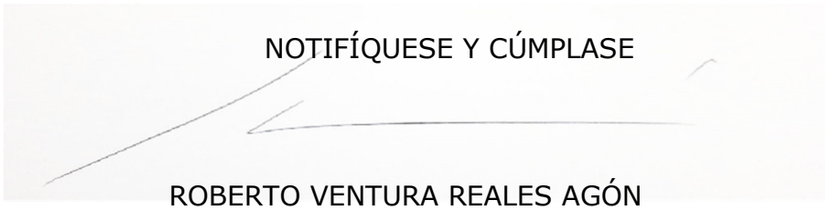

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C veintiséis (26) de julio de 2022
Por ESTADO N° **117** de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

BNC/

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-**2020-00386-00**
DEMANDANTE:	WILLIAM FERNANDO SANTOS
DEMANDADO:	GENERAL MOTORS

Bogotá D.C., 22 de julio del 2022

Al despacho señor juez informando que la audiencia se encontraba programada para el 1 de agosto del 2022 pero debe ser reprogramada porque el señor juez tiene un permiso concedido por el Tribunal Superior.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

22 De junio Del 2022

Visto el informe anterior, y para que tenga lugar la audiencia del artículo 80 del CPL, se fija a las **11:00 A.M., del viernes 9 de septiembre del 2022.** En consecuencia, se advierte que la audiencia se realizará mediante la plataforma **Microsoft Teams.**

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán

CDZV/

a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

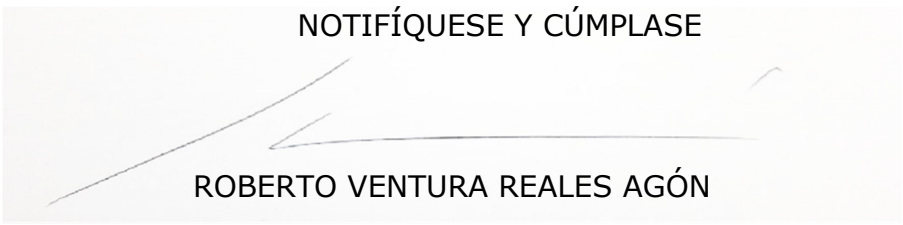

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 26 de julio de 2022
Por ESTADO N° 117 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REFERENCIA	ORDINARIO
RADICADO	110013105007-**2020-00421-00**
DEMANDANTE:	MIRTA YANEDT CAMPILLO AREVALO
DEMANDADO:	COLPENSIONES - COLFONDOS y otros

Bogotá D.C., 22 de julio del 2022

Al despacho señor juez informando que la audiencia se encontraba programada para el 27 de julio del 2022 pero debe ser reprogramada porque el señor juez tiene un permiso concedido por el Tribunal Superior.

LA SECRETARIA

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

22 De junio Del 2022

Visto el informe anterior, y para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPL, se fija a las **10:30 A.M., del viernes 9 de septiembre del 2022.** En consecuencia, se advierte que la audiencia se realizará mediante la plataforma **Microsoft Teams.**

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y czunigavi@cendoj.ramajudicial.gov.co sus direcciones electrónicas a fin de remitir el link mediante el cual se vincularán

CDZV/

a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario.

De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, solicitud y los documentos de identificación y correos electrónicos de los testigos que vayan a comparecer a la audiencia, deben remitidas a las direcciones citadas con un día de antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

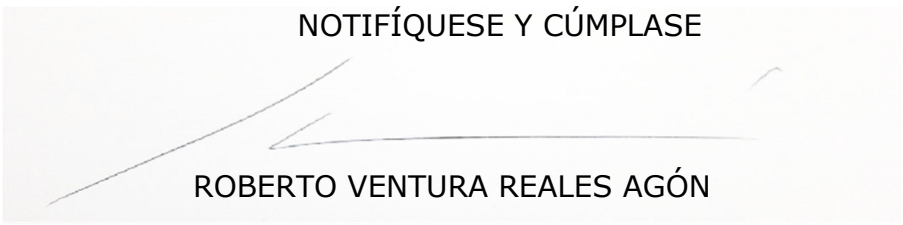

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C 26 de julio de 2022
Por ESTADO N° 117 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 25 de julio de 2022

ORDINARIO NO. 11001310500720220025800
De: BARBARA PATRICIA BUITRAGO GONZALEZ
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y radicado en esa sede judicial con el No. 2022-00239

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
25 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 117 fijado hoy 26 de Julio de 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 25 de julio de 2022

ORDINARIO NO. 11001310500720220025700
De: SARA GABRIELA MARTINEZ PARADA
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y radicado en esa sede judicial con el No. 2022-00227

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
25 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 117 fijado hoy 26 de Julio de 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 25 de julio de 2022

ORDINARIO NO. 11001310500720220025900
De: NORBERTO HELI CHEVERRY TORRES
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y radicado en esa sede judicial con el No. 2022-00244

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
25 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 117 fijado hoy 26 de Julio de 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 25 de julio de 2022

ORDINARIO NO. 11001310500720220026000
De: JUAN MANUEL FERNANDEZ MARTINEZ
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y radicado en esa sede judicial con el No. 2022-00260

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
25 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 117 fijado hoy 26 de Julio de 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 25 de julio de 2022

ORDINARIO NO. 11001310500720220026100
De: MARLENY TORRES PIÑEROS
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y radicado en esa sede judicial con el No. 2022-00265

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
25 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 117 fijado hoy 26 de Julio de 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 25 de julio de 2022

ORDINARIO NO. 11001310500720220026200
De: BARBARA PATRICIA BUITRAGO GONZALEZ
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y radicado en esa sede judicial con el No. 2022-00269

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
25 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 117 fijado hoy 26 de Julio de 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 25 de julio de 2022

ORDINARIO NO. 11001310500720220026300
De: GERMAN NEIRA TOVAR
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y radicado en esa sede judicial con el No. 2022-00272

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
25 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 117 fijado hoy 26 de Julio de 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 25 de julio de 2022

ORDINARIO NO. 11001310500720220026400
De: EUNICE GIRALDO CARMONA
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y radicado en esa sede judicial con el No. 2022-00277

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
25 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 117 fijado hoy 26 de Julio de 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 25 de julio de 2022

ORDINARIO NO. 11001310500720220026500
De: IGNACIO CORREA SEBASTIAN
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y radicado en esa sede judicial con el No. 2022-00279

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
25 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 117 fijado hoy 26 de Julio de 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., 25 de julio de 2022

ORDINARIO NO. 11001310500720220026600
De: VALERIA JORDAN RUBIO
Contra: COLPENSIONES – OTROS

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia, enviado por el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., alegando impedimento, al correo electrónico del juzgado jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co y radicado en esa sede judicial con el No. 2022-00052

Sírvase proveer,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
25 de julio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, se ACEPTA EL IMPEDIMENTO presentado por la JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.

AVOQUESE conocimiento del presente asunto y ordénese que por Secretaría se remita para la COMPENSACION del presente proceso a la OFICINA DE REPARTO, conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del art. 7 del Acuerdo 1480 de 2002.

Remitida la correspondiente COMPENSACION a reparto, ingresen las diligencias al despacho para resolver sobre su admisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 117 fijado hoy 26 de Julio de 2022

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL.
Señor Juez, a su Despacho el Proceso **EJECUTIVO No.** 11001310500720220002270O, De: PEDRO HERNAN TORRES URREGO C.C. 19.358.071 contra COLPENSIONES y PORVENIR dando cuenta que se encuentra pendiente de tramitar los medios de defensa propuestos por las partes demandadas, Colpensiones otorga poder a la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA y esta a su vez sustituye el poder a la Dra. DIANA MARIA VARGAS JEREZ. PORVENIR, aporta poder de sustitución.

Bogotá D.C., Julio 25 de 2022.

SÍRVASE PROVEER

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá D.C. Julio 25 de 2022.

Revisada la actuación dentro del presente proceso Ejecutivo seguido por PEDRO HERNAN TORRES URREGO contra COLPENSIONES - PORVENIR, se tiene que los demandados concurrieron al proceso formulando las EXCEPCIONES DE MERITO en oportunidad contra el mandamiento de pago.

Con fundamento en lo expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

1.- Córrase traslado al ejecutante por el término de diez (10) días de las Excepciones propuesta por Colpensiones y Porvenir, para que se pronuncie, pida o adjunte pruebas que pretenda hacer valer.

2.- Reconózcase personería jurídica a la Dra. CLAUDIA LILIANA VELA, identificada con C.C. 65.701.747., y T.P No. 123.148 del CSJ. Como apoderado de la parte ejecutada dentro de los términos del poder conferido.

3.- Reconózcasele personería jurídica como apoderado sustituto de la parte demandada COLPENSIONES a la Dra. DIANA MARIA VARGAS JEREZ.. Identificada con C.C. No. 1.090.449.043. T.P. 289.559, del C.S.J., dentro de los términos del poder conferido.

4.- Reconózcase personería jurídica a la Dra. ANGELICA MARIA CURE MUÑOZ, identificada con C.C. 1.140.887.921., y T.P No. 369.821 del CSJ. Como apoderada de la parte ejecutada PORVENIR dentro de los términos del poder conferido.

5.- Reconózcasele personería jurídica como apoderado sustituto de la parte demandada PORVENIR al Dr. DANIEL FELIPE RAMIREZ SANCHEZ Identificada con C.C. No. 1.070.018.966. T.P. 373.906, del C.S.J., dentro de los términos del poder conferido.
NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN
EL JUEZ

MT

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 117 fijado hoy 26 DE JULIO_ DE 2022

*A*NGELA PIEDAD OSSA GIRALDO
Secretaria